



NORMAS DE COMPETENCIA PROFESIONALES

Profesión: BIÓLOGO		Fecha de aprobación: 09 ABR 2016	Version: 03
Vigencia: 3 años		Código: NCP-002-BIO	Título de la NCP: Código: NCP-002-BIO
Identificar peligros biológicos relacionados a enfermedades bajo vigilancia epidemiológica, según normas vigentes.		Código: NCP-002-BIO - EC- 2.1	Elemento de Competencia
CRITERIOS DE DESEMPEÑO			
ESSENCIALES		<p>a) Las medidas de Bioseguridad son aplicadas en el desempeño según normas establecidas.</p> <p>b) Los casos de peligros biológicos son tamizados entre la población en riesgo, según los criterios establecidos en las normas vigentes.</p> <p>c) Los casos de peligros biológicos son registrados como casos probables de acuerdo a protocolos estandarizados, según el agente etiológico.</p> <p>d) Cálculos de tasas de peligros biológicos, según normas vigentes.</p> <p>e) Los casos de peligros biológicos identificados son comunicados a la Dirección de Salud correspondiente, según norma vigente.</p>	
CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN		<p>1. Medidas de Bioseguridad recomendadas para cada peligro biológico, según normas vigentes (a).</p> <p>2. El sistema Nacional de Vigilancia epidemiológica: Enfermedades de notificación obligatoria, según norma vigente (b, c, e).</p> <p>3. Los protocolos para la identificación de casos de vigilancia epidemiológica, según norma vigente (b, c, e)</p> <p>4. El uso y manejo de las fichas de registro de cada una de las enfermedades bajo vigilancia epidemiológica (b, c).</p> <p>5. Estadística básica (d)</p> <p>6. Los protocolos de confirmación de casos probables, para enfermedades bajo vigilancia epidemiológica (e).</p>	
EVIDENCIAS REQUERIDAS		RANGO DE APLICACION	
<p>CONOCIMIENTO: 01 Prueba escrita, con respuestas correctas a preguntas formuladas del 1 al 5.</p> <p>DESEMPEÑO: (01 evento) Biologo (a) identificando un caso de peligro biológico, empleando los métodos directo e indirecto en condiciones simuladas.</p> <p>PRODUCTO: (1 registro) Registro de caso de peligro, en formato correspondiente.</p>		<p>Método de Identificación Indirecto para enfermedades metaxénicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiebre amarilla • Dengue • Malaria • Peste • Leishmania • Chagas 	



NORMAS DE COMPETENCIA PROFESIONALES

Versión: 01 Fecha de aprobación: 11 de APR 2018	Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	Código: NCP-002-BIO Código: NCP-002-BIO-EC-2.2	Título de la NCP Elemento de Competencia
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	
Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO		Vigencia: 3 años Profesión: BIÓLOGO	

CONOCIMIENTO:
 01 Prueba escrita, con respuestas correctas a preguntas formuladas del 1 al 5.
DESEMPEÑO: (01 evento)
 Biólogo (a) identificando un caso de peligro biológico, empleando los métodos directo o indirecto en condiciones simuladas
PRODUCTO: (1 registro)
 Registro de caso de peligro, en formato correspondiente.

RANGO DE APLICACIÓN
 Tipos de peligros biológicos:
 Carga Bacteriana
 Carga de Mohos y Levaduras

EVIDENCIAS REQUERIDAS

RANGO DE APLICACIÓN

1. Normas de bioseguridad en el laboratorio, según el nivel de riesgo (a).
2. Planes de muestreo para el establecimiento de criterios de aceptación de lotes basados en análisis microbiológicos (b).
3. Métodos de ensayo para la determinación de microorganismos en alimentos, según norma vigente (c,d).
4. Límites permisibles de microorganismos según tipo de alimento, establecido en la norma sanitaria vigente (d,e).
5. Elementos de un informe de ensayo (e).

- a. Las medidas de Bioseguridad son aplicadas en el desempeño según normas establecidas.
- b. El plan de muestreo es seleccionado según tipo de alimento y normatividad vigente.
- c. Identifica los ensayos a aplicar para la determinación de microorganismos de acuerdo a criterio establecido en la normatividad vigente.
- d. Los resultados de laboratorios, son interpretados según normatividad vigentes.
- e. Los datos del solicitante, de la muestra, resultados y del profesional son registrados en el formato respectivo